



Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 502234089001-2021-0026-00.
Contrayentes: OSCAR ANDRES ROJAS CASTRO y HEDNA ROCIO GUERRERO SALAZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

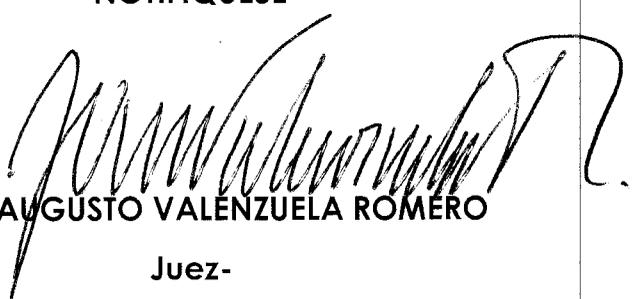
Del estudio realizado a la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, encuentra el Despacho que la petición presenta falencias, por cuanto, se aporta escrito en el que se está solicitando ante la Notaria Única de Acacias, la realización de inventario solemne de bienes de la hija de la contrayente menor LUCIANA ROJAS GUERRERO; pero no se puede establecer si ya fue evacuada dicha petición, teniendo en cuenta que no acredita la prueba de entrega y/o recibido ante la Notaria, ni constancia que se haya tramitado vía correo electrónico; además, el registro civil de nacimiento de la menor LUCIANA ROJAS GUERRERO aportado, no tiene firma del funcionario autorizado, razón por la que, se INADMITE, y como consecuencia de lo anterior, dando aplicación a lo previsto en el artículo 90 Código General del Proceso, se le concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que subsane los siguientes defectos:

PRIMERO: Allegar copia del inventario solemne de bienes realizados por la Notaria Única de Acacias.

SEGUNDO: Allegar un registro civil de la menor LUCIANA ROJAS GUERRERO, con firma del funcionario competente.

Contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 7 de mayo de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 16 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria